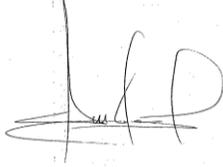


SECRETARIA. - Pasto, 03 de marzo de 2025.

En la fecha, doy cuenta al señor Juez informándole que el apoderado de la parte llamada en garantía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza, presenta nulidad procesal

Sírvase proveer,



LUIS GUILLERMO ALVAREZ PAZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO PASTO



San Juan de Pasto (N.), Seis (06) de Marzo de Dos Mil Veinticinco (2025).

Ref.- Proceso No.: 520013333004-2022-00103-00
M. de Control: Reparación Directa
Demandante: Milton Eliecer Velásquez Cerón y Otros
Demandados: Ministerio del Transporte, Concesión vial Unión del Sur, Agencia Nacional de Infraestructura ANI.
Llamados en garantía: Chubb Seguros Colombia, Seguros Confianza S.A., Unión del Sur, HDI Seguros S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, tenemos que el apoderado de la parte llamada en garantía **Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza**, solicita la nulidad de lo actuado desde el llamamiento en garantía, por indebida notificación de la demanda (Archivo 79 Expediente Electrónico SAMAI), por lo que de conformidad con el art 129 inciso 3 del CGP, se correrá traslado del incidente de nulidad a la parte demandante y demandadas, para para que puedan pronunciarse al respecto.

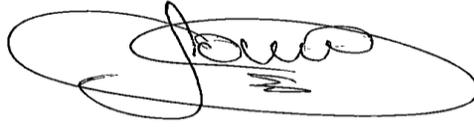
Por lo anteriormente expuesto, **El Juzgado Cuarto Contencioso Administrativo del Circuito de Pasto,**

RESUELVE:

PRIMERO. - CÓRRASE traslado a la parte demandante y demandadas, del incidente de nulidad propuesto por el apoderado de la Llamada en garantía Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza, para que dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación, se haga el respectivo pronunciamiento.

SEGUNDO. - DAR cuenta oportunamente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



**JAVIER OSWALDO USCÁTEGUI ÁVILA
JUEZ CUARTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Juzgado 4º Administrativo Oral del Circuito de Pasto
Secretaría

Hoy, 07 de marzo de 2025

A las 08:00 A.M. notifico por estados electrónicos la
providencia que antecede. Puede verificarse en la página
www.ramajudicial.gov.co/csj/ Link "JUZGADOS
ADMINISTRATIVOS"

Secretario